



RESOLUCION Nº **0311**
NEUQUEN, **18 MAY 2018**

VISTO :

La Solicitud Nº 52978 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de los servicios profesionales de modelización financiera con el objeto de revisar ciertos aspectos económicos del contrato de concesión del servicio de agua y saneamiento en la ciudad de Neuquén y el régimen tarifario establecido por dicho contrato, con el alcance y procedimientos que se detallan en el cuerpo de la propuesta realizada;

Que obra en actuaciones Nota Nº 20/2018 S.S.P.C. emitida por el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, con la autorización del Secretario de Obras Públicas a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante la cual manifiesta: "... En tal sentido se solicita la contratación de la Empresa Deloitte (SOLICITUD 52978), bajo la modalidad directa, conforme las excepciones establecidas en el Art. 3º Inc. 2 punto h) de la Ordenanza Nº 7838 y en el Art. 72 punto e) y 73.3 del Decreto 425/2014...";

Que se adjunta presupuesto de la firma mencionada con la propuesta de servicios, costos y condiciones de contratación, a los fines antes establecidos;

Que se cuenta con partida presupuestaria según imputación preventiva Nº 2850, que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo previsto en los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

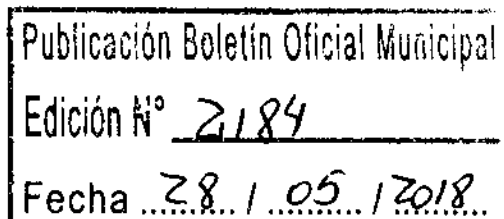
ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma DELOITTE S.A. para la prestación de los servicios profesionales de modelización financiera con el objeto de revisar ciertos aspectos económicos del contrato de concesión del servicio de agua y saneamiento en la ciudad de Neuquén y el régimen tarifario establecido por dicho contrato, con el alcance y procedimientos que se detallan en el cuerpo de la propuesta realizada, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Anexo I del Decreto Nº 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Servicio Públicos Concesionados y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA



PABLO C. AZÚA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN